



- ✓ Revisar y aprobar bases de licitación y demás modalidades de contratación
- ✓ Resolver controversias dentro de los procedimientos de contratación.
- ✓ Supervisar la aplicación de análisis de mercado para establecer condiciones óptimas de contratación.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las normativas anticorrupción y de transparencia.

APARTADO III

BASES DE LICITACION PUBLICA.

PUNTO 6.- Contenido de las bases de las bases de licitación en Tlaltelula, Ver. Deberán contener:

1. Catálogo de conceptos que deberán considerar en su propuesta económica.
2. Especificaciones técnicas del proyecto, con detalles de materiales, tiempo de ejecución y estándares de calidad.
3. Requisitos mínimos de los participantes, incluyendo solvencia financiera y experiencia comprobable.
4. Metodología de evaluación objetiva, con ponderaciones definidas para calidad, costo y tiempo de entrega.
5. Reglas de adjudicación y criterios de desempeño basados en costos y calidad.

APARTADO IV

PROCEDIMIENTOS DISTINTOS A LA LICITACION PUBLICA.

PUNTO 7.- Modalidades de contratación: De acuerdo a los montos máximos aplicables para el ejercicio fiscal, las contrataciones podrán ser por medio de:

- I. Adjudicación Directa: también será aplicable en casos de emergencia, urgencia o cuando la naturaleza de la obra lo justifique, con autorización expresa del comité de obras públicas y servicios relacionados con ellas.
- II. Invitación Restringida: deber ser cuando menos tres personas y además para proyectos especializados en los que existan pocos proveedores capacitados, previa validación mediante estudio de mercado.
- III. Licitación Pública: Cuando se realicen obras por convenios con otros niveles de gobierno federales para optimizar recursos y garantizar eficiencia en la ejecución de proyectos.

APARTADO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PUNTO 8.- Evaluación de propuestas. - Los contratos se adjudican con base en:

- I. Evaluación técnica del proyecto, propuesta.
- II. Capacidad financiera del contratista para garantizar el cumplimiento de la obra.
- III. Propuesta económica más conveniente para garantizar el cumplimiento de la obra.
- IV. Historial de cumplimiento de contratos anteriores con administraciones públicas.
- V. Prevención de prácticas de sobrevaloración o subcontratación no justificadas



APARTADO VI MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.

PUNTO 9. Modificaciones. - Las modificaciones a la convocatoria deberán ser aprobadas por el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas y notificadas con al menos 10 días hábiles de anticipación a la apertura de propuestas. En ningún caso podrán alterarse las condiciones fundamentales del proyecto a los criterios de evaluación previamente establecidos.

APARTADO VII

CONTRATACIONES BASADAS EN ANALISIS DE MERCADO.

PUNTO 10.- Estudios de Mercado: Para la contratación deberá realizarse un estudio de mercado documentado que garantice la selección de las mejores condiciones económicas y técnicas. Estos Estudios deberán siempre actualizarse para la elaboración de presupuesto base del municipio de Tlaltelula, Ver.

APARTADO VIII

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PUNTO 11.- Catalogo de contratistas: Se elaborará y mantendrá actualizado un padrón de contratistas municipales, en el que se registraran los contratistas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley y su reglamento. Este padrón se utilizará como referencia para la selección de contratistas en los procedimientos de contratación.

PUNTO 12.- Principios de contratación: Los procedimientos de contratación se llevarán a cabo bajo los principios de honradez, igualdad, competitividad, sencillez y que sean expeditos. Donde los comités de contraloría social podrán participar como testigos sociales, cuyos mecanismos de designación, calidad de participación y testimonios se regularán en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz y Su reglamento.

PUNTO 13.- Contratación separada de servicio: En los casos en que por su relevancia, alcance, términos, condiciones o impacto se justifique, se contrataran por separado los contratos de ejecución de obra, las ingenierías, el proyecto arquitectónico, proyecto ejecutivo y la supervisión de la obra.

PUNTO 14.- Adquisición anticipada de insumos: se podrá comprar o fincar de manera anticipada los bienes, materiales, equipos o demás insumos a utilizar en las obras, cuando resulte conveniente para asegurar el suministro oportuno, obtener mejores precios o condiciones, o evitar fluctuaciones de precios que pudieran afectar el costo de la obra.

PUNTO 15.-Transparencia y Publicación de Información: Se publicará la información sobre las contrataciones, incluyendo los contratos, los montos, los contratistas y los resultados de los procedimientos, conforme a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.



PUNTO 16.- Procedimientos abreviados o inmediatos: Se establecerá procedimientos y contrataciones abreviadas o inmediatas para atender emergencias, riesgos, consecuencias derivadas de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, caso vinculados directamente con la seguridad de la población, trabajadores, infraestructura o instalaciones; medio ambiente, remediación de derrames, emisiones de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o sustancias tóxicas o cualquier otro que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, actos dolosos y otros eventos que requieran de atención y solución inmediata.

APARTADO IX

CONTENIDO MINIMO DE LOS CONTRATOS Y REGLAS GENERALES PARA SU EJECUCION.

PUNTO 17.- Contenido Mínimo de los Contratos: Las contrataciones que se celebren en el marco de estas disposiciones deberán contener, como mínimo, las siguientes clausulas:

1. **Identificaciones de las partes:** Nombre o razón social de las partes contratantes, así como la identificación de sus representantes legales.
2. **Objeto del contrato:** Descripción detallada de la obra o servicio objeto del contrato, incluyendo planos, especificaciones técnicas y alcance de los trabajos.
3. **Precio y forma de pago:** Precio total del contrato, forma de pago, incluyendo anticipos y estimaciones, garantías que se otorguen.
4. **Plazo de ejecución:** Fecha de inicio y terminación de los trámites, así como el calendario de ejecución detallado.
5. **Garantías:** Tipos de garantías que se exigirán, incluyendo cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, así como los plazos y condiciones para su presentación y liberación.
6. **Penalizaciones:** Causas de penalización por incumplimiento de contrato, incluyendo atrasos en la ejecución, defectos en la obra o servicio y montos de las penalizaciones.
7. **Mecanismos de ajuste de precios:** En caso de que el contrato sea a precio alzado, se establecerán los mecanismos de ajuste de precios en caso de variaciones en los costos de los insumos.
8. **Recisión del contrato:** Causas de recisión del contrato, incluyendo incumplimiento de obligaciones.
9. **Soluciones de controversias:** Mecanismos para la solución de controversias que surjan del contrato, incluyendo conciliación y arbitraje.
10. **Legislación aplicable:** Se indicarán la legislación estatal o federal aplicable al contrato.

PUNTO 18.- Reglas generales para la Ejecución de los contratos.

1. **Cumplimiento del contrato:** Las partes contratantes deberán cumplir estrictamente con las obligaciones establecidas al contrato.
2. **Supervisión de los trabajos:** El ente público designará a una supervisión para verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los trabajos.
3. **Modificaciones al contrato:** Cualquier modificación al contrato deberá ser corroborada por las partes y constar por escrito.
4. **Pagos:** Los pagos se realizarán de acuerdo con lo establecido en el contrato, previa presentación de las estimaciones correspondientes.
5. **Terminación del contrato:** El contrato terminará por cumplimiento de las obligaciones, recisión o terminación anticipada.





APARTADO X

GARANTIAS.

PUNTO 19.- Tipos de garantías: Se podrán exigir las siguientes garantías:

1. Anticipo: Garantiza la correcta aplicación de los anticipos que se entreguen al contratista.
2. Cumplimiento del contrato: Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
3. Vicios ocultos: Garantiza la reparación de los defectos de vicios ocultos que aparezcan en la obra o servicios durante un plazo determinado.

PUNTO 20.- Procedimientos para la presentación de garantías.

Forma: Las garantías consistirán en fianzas.

Monto: El monto de las garantías se determinará en el contrato.

PUNTO 21.- Liberación de Garantías: Las garantías se liberarán una vez que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, y haya transcurrido el plazo de garantía de vicios ocultos.

PUNTO 22.- Excepciones a la presentación de garantías: No se exigirán garantías en los siguientes casos:

- ✓ Contratos de servicios.
- ✓ Otros casos, que se justifiquen debidamente.

APARTADO XI

GARANTIAS.

PUNTO 23.- Anticipos: Se podrán otorgar anticipos para la ejecución de los trabajos, los cuales podrán ser hasta del 30% del valor contrato.

PUNTO 24.- Garantía de Anticipos: Los anticipos deberán garantizarse mediante fianza.

APARTADO XII

CATALOGOS DE PRECIOS, ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS.

PUNTO 25.- Catalogo de precios: Se elaborarán catálogos de precios de referencia para los principales insumos, materiales y equipos utilizados para la construcción.

PUNTO 26.- Especificaciones Técnicas: Se utilizarán especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los trabajos y la seguridad de las personas.

Artículo 27.- Normas Técnicas: Se aplicarán las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes en materia de construcción.

APARTADO XIII





DISPOSICIONES FISCALES Y JURIDICAS.

PUNTO 28.- Obligaciones fiscales: Los contratistas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales, debiendo presentar constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento emitida por la autoridad competente.

PUNTO 29.- Responsabilidad Jurídica: Los contratistas serán responsables del cumplimiento de las disposiciones contractuales, se aplicarán sanciones en caso de incumplimiento, incluyendo retenciones de pago, inhabilitaciones temporales y acciones legales en caso de fraude o corrupción.

APARTADO XIV

DISPOSICIONES FINALES.

PUNTO 30 Interpretación y resolución de controversias. Las controversias derivadas de la interpretación o aplicación de este documento, serán aclaradas por el comité de obras públicas y servicios relacionados con ellas.

Artículo 31. Vigencia: Las presentes disposiciones entrarán en vigor el 15 de Marzo de 2025 y regirán todas las contrataciones de obras públicas del Municipio de Tlaltetela, Ver., durante el ejercicio fiscal de dicho año. Su cumplimiento será evaluado mediante auditorías internas y externas.

ATENTAMENTE:

H. AYUNTAMIENTO DE TLALTELEA, VER. A 15 DE MARZO DE 2025

ING. FELIPE ALFONSO GUTIERREZ LIMA.
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
 SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.